

Bouillé, que tanto había de contribuir, con esta misma impetuosidad que le daba la victoria en el campo de batalla, en desatar la revolución y perder á Luis XVI sorprendió la isla de San Eustaquio y apoyado por Grasse atacó la de San Cristóbal, que por el tratado de 1763, pertenecía á la sazón á los ingleses y en donde hubiera quedado prisionero de los ingleses si el almirante Grasse hubiese aprovechado la situación que la hábil y valiente maniobra del almirante Hood para salvar la isla realizó para vergüenza de la marina francesa, debiendo su salvación y el haber conseguido reconquistar á San Cris-

tóbal á las escasas fuerzas terrestres y marítimas del almirante británico.

Rendida San Cristóbal, el día 22 de Febrero de 1782, reconquistó todavía la isla de Monserrat, de modo, que á los ingleses sólo les quedaba ya en las Antillas, la Jamaica, Antigua, la Barbada y Santa Lucía.

Los españoles habían atacado ya la Florida oriental y ocupado su capital.

Todos estos desastres reunidos, y á los que vino á juntarse, como ya hemos dicho, el de la reconquista de Menorca, dieron al traste con el ministerio



CONDE DE ARANDA

ingles, y lord North tuvo que presentar su dimisión por haber hecho mal la guerra en Marzo de 1782, por un voto del Parlamento; dos meses después Necker por un capricho y una intriga de la corte tuvo que presentar la suya.

Para comprender el estado de Inglaterra á la sazón, nada más oportuno que un párrafo de un discurso de Burke contestando á los que sostenían la necesidad de continuar la guerra para sostener los derechos de Inglaterra. — «¡Gran Dios!—exclamó Burke,—todavía se nos habla de los derechos que sostenemos en esta guerra! ¡Oh excelentes derechos! ¡Cuán preciosos debéis ser, cuando tan caros nos costáis! ¡Oh preciosos derechos que habéis costado á la Gran Bretaña trece provincias, cuatro islas, cien mil hombres, y más de diez millones de esterlinas! ¡Oh derechos admirables que habéis costado á la Gran Bretaña su imperio en el Océano y esta superioridad tan ponderada que hacía que ante ella se doblegasen todas las naciones! ¡Oh derechos inestimables que nos habéis arrebatado nuestro rango en el mundo, nuestra importancia en el exterior y

nuestra felicidad en el interior, que habéis destruido nuestro comercio y nuestras manufacturas, que nos habéis reducido, del imperio más floreciente que hubo en el mundo, á un Estado limitado y sin grandeza! ¡Oh derechos preciosos que todavía nos costaréis lo que nos queda!»

Todo esto era exacto, pero aún pecaba por carta de menos. De 1775 á 1782 el Parlamento votó cien millones de esterlinas, eran cien millones y no diez como dijo Burke lo que costaba ya la guerra. Inglaterra, además, había perdido noventa navíos de línea y todos sus enemigos reunidos sólo habían perdido noventa y cuatro. Además sólo le quedaban noventa navíos de línea para combatir los ciento treinta y seis que reunían España y Francia. La situación, pues, era apurada y urgía terminar una guerra que podía causar la ruina completa del poderío británico. Lord North más de una vez había propuesto al rey Jorge III que se entregase el poder al jefe de la oposición á lord Rockingham, pero éste era exigente y el rey era obstinado, al punto de decir que tal como llevaba las cosas Rockingham, «iba á ser ne-

cesario que la cabeza del rey ó la suya quedasen, para saber cual de los dos gobernaría el país.»

Jorge III optó por no perder la suya, ni por renunciar la corona y retirarse á Hannover, patria de su familia, y llamó á lord Rockingham que constituyó su gobierno con lord Shelburne, el duque de Richmond, Fort, etc. Burke fué nombrado pagador general de las fuerzas de mar y tierra.

Una vez en el poder la gran coalición Wigh ó liberal procuró aquietar las turbaciones de Irlanda haciendo concesiones que no podían hacerse sin limitar un tanto los privilegios que el derecho del más fuerte había dado á la corona y al Parlamento británico, y á esto se opuso Burke con toda su fogosa elocuencia, atacando la proposición que al efecto había presentado Guillermo Pitt, el hijo de lord Chatam:—«Burke,—dijo Sheridan á Fitz Patrick,—ha descargado al fin su corazón con la más magnífica imprevisión; ha atacado á William Pitt con gritos de rabia y ha jurado que el Parlamento era y había sido siempre lo que debía ser, y que quien quiera que pensara en reformarlo, quería derribar la Constitución. Tal era Burke y tal el antiguo partido liberal inglés. Burke partidario de la libertad americana y de su independencia, apóstol de la tolerancia, abogado elocuentísimo de la libertad de la prensa, no podía sufrir que se tocara en lo más mínimo el sistema constitucional de Inglaterra. En todas partes creía buenas, santas y justas las innovaciones menos para Inglaterra. Este modo de ver fué durante muchos años aún el del viejo y aristocrático partido wigh, por esto Burke se desencadena con toda su impetuosidad contra la revolución francesa que amenaza igualmente derribar el sistema constitucional de Inglaterra.

Pero en fin, en Inglaterra las reformas las hacía la opinión, y las Cámaras reconocieron la independencia del Parlamento irlandés y las demás condiciones del programa de Ulster. El programa de Ulster declaraba que las pretensiones del Parlamento de Inglaterra para dar leyes á Irlanda eran inconstitucionales; que el derecho de hacer leyes para Irlanda sólo pertenecía al rey, á los lores y á los comunes de Irlanda; que los actos emanados del consejo privado de Inglaterra en lo relativo á Irlanda eran inconstitucionales; y que era ilegal toda traba impuesta al comercio de Irlanda por toda autoridad que no fuera la del Parlamento de Irlanda.» Este programa que llevado al Parlamento irlandés por Enrique Gratham, transmitido al rey por medio de una moción que presentó el famoso orador, en la que claramente se establecía ante el rey Jorge que Irlanda

era un reino distinto, que la corona de Irlanda era una corona imperial, y que ninguna autoridad fuera del Parlamento irlandés podía hacer leyes para la Irlanda, esto es lo que triunfó, y esto es lo que hizo triunfar Pitt, aun cuando para revocarlo más tarde á costa de mucha sangre, pero á la sazón Pitt formaba al lado de Fox, Sheridan y demás wighs adelantados, á quienes, sin embargo, había de derribar á los dos años para sustituirles en el poder y principiar su largo gobierno cuando aun no tenía veinticinco años.

La caída de Necker se parece bastante á la de Turgot, por lo menos fueron los mismos enemigos del gran reformista que murió á tiempo, pues así no vió ni la ruina de su propia obra, ni la de la sociedad de su tiempo que no quiso ser salvada por él, y que luégo buscó sus salvadores en los hombres más tarados de su tiempo.

Necker, obligado á hacer frente á los grandes gastos de la guerra, comprendió que era conveniente buscar el dinero necesario por medio de impuestos que si gravaban el porvenir, por lo menos de momento no aumentaban la situación afflictiva de la pequeña propiedad, sobre la que recaían todos los impuestos y gravámenes. La gran confianza que á todo el mundo inspiraba su honradez y su buen deseo le hicieron encontrar cuanto dinero necesitó para la guerra, sin más garantía que la promesa de hacer grandes economías que, reduciendo los gastos dejarían un sobrante necesario para amortizar sus empréstitos. Signo infalible de la confianza que se tenía en su administración. La necesidad, pues, de tomar dinero á préstamo le obligaba á pensar seriamente en las economías ofrecidas y en realizarlas para cumplir su palabra.

Como Necker era necesario para que no faltase el dinero que la guerra absorbía, sus colegas, y lo mismo el rey, cualesquiera que fueran sus repugnancias, pasaron por todas las reformas que Necker propuso aún cuando estas principiaron por atacar enérgicamente el gran personal encargado de administrar la fortuna pública, reduciendo á doce los cuarenta y ocho receptores generales á quienes además prohibió toda inversión de fondos sin autorización especial del ministro, y á dos los veintisiete tesoreros que tenían guerra y marina, y esto con igual prohibición, de modo que guerra y marina perdían de golpe su independencia financiera cobrando en cambio gran autoridad la dirección de hacienda. Estas y otras medidas no menos importantes dieron por resultado la cesantía de más de quinientos personajes á quienes se les dejaba sin sus

grandes sinecuras y por consiguiente en apurada situación para continuar la vida de su tiempo. Estos quinientos desocupados y hambrientos señores, formaron coro para desacreditar la administración de Necker.

Necker, sin embargo, resistía firme el combate de sus enemigos, pues, como ya hemos dicho, de necesitársele para dar á la guerra su nervio, la reina y su camarilla continuaban su protección á Necker, que no se mostró nunca dispuesto á llamar ni una ni otra por el camino de la seriedad y de las economías.

Sin embargo, poco se adelantara si á la reforma del personal no se uniera la de las instituciones. Necker hizo reconocer al Consejo la necesidad de revisar el derecho con que existían tantos y tantos pontazgos y pasajes que dificultaban el tránsito interior encareciendo los transportes, quiso probar la revisión de los títulos de propiedad de los mismos, títulos nacidos, decía el preámbulo del decreto de revisión «en su mayor parte, de las desgracias y de la confusión de los antiguos tiempos,» y como se tratara de corregir con mano fuerte á los explotadores, bien se echa de ver lo que éstos dirían del ministro protestante, republicano y extranjero que en tales honduras se metía.

Cuando la mano se atreve á registrar los títulos de la propiedad de una sociedad, no hay cuidado que se detenga en examinar los de los pontazgos, barcajes, etc., sino que se va mucho más lejos. Necker puso su mano resueltamente sobre la supresión de la mano muerta y de la servidumbre personal, pero Luís XVI se asustó «y temiendo herir los intereses de la propiedad» la reforma sólo alcanzó á la propiedad de la corona y á sus siervos. «Un gran número de franceses, dice Martín, continuaron por esta causa todavía, encadenados á la gleba feudal, y hasta privados del derecho de casarse á su agrado y de transmitir libremente á sus hijos el fruto de su trabajo, pues el siervo de *tènement* no podía legar sus bienes á sus hijos si éstos no hacían vida común con él, pues si habían abandonado el hogar paterno, era el señor quien heredaba. Los manes de Voltaire no gozaron el consuelo de ver la emancipación de los siervos del monte Jura, en cuyo favor había abogado elocuentemente y en contra de la tiranía del capítulo de Saint-Claude. Los monjes-señores negáronse á asociarse á la benéfica obra del rey, á menos de que no se les indemnizase. Luís XVI tampoco se atrevió á desposeer á los señores del derecho de *suite* ó de pesquisa, en virtud del cual, el siervo *adscrito* escapado de la gleba,

era *seguido* y detenido aun en tierra franca, con sus bienes y créditos, por la mano del señor. Los tribunales, sin embargo, habían alentado al débil monarca con su ejemplo negándose á registrar este derecho que estimaban *excesivo*, y ya disputado desde la Edad media con la creación de *villas francas*. «La semi-emancipación de los siervos que parece imposible existieran aún en Francia en 1779, no podía dar popularidad ni al rey ni al antiguo régimen. La semijusticia que se hacía á los que gemían en la servidumbre, les hacía presente la debilidad del rey que ni aun para el bien tenía energía, y los emancipados eran la más terrible excitación á la revuelta contra los señores laicos y seglares que aún mantenían sujetos á la gleba á miles de ciudadanos de Francia. De estas medidas sólo Necker salía ganancioso, pues todo el mundo comprendía que si no se había hecho más, no era por su falta, así se le agradecía el bien hecho, y el que quedaba por hacer caía sobre el antiguo régimen y sobre el rey pidiendo una reparación.

Necker no ganó menos popularidad con su nueva declaración del 24 de Agosto del año 1780, que suprimió la *cuestión preparatoria ó preable* á que se sometía á los acusados para conocer su falta ó sus cómplices, privilegio monstruoso de que abusaba la magistratura de la época, no para llegar al esclarecimiento de la verdad sino para mantener el terrorífico respeto de sus golillas. Esta reforma, que la humanidad y el decoro de la justicia exigía, tardó aún ocho años en merecer el respeto de los que obrando siempre en nombre de la ley habían de ser los primeros en demostrar su acatamiento á las leyes del país, de modo que esta flojedad en el cumplimiento de las leyes que beneficiaban la situación de las clases bajas y los vanos llamamientos que á su respeto hacían, son una de las causas poderosas del odio con que la revolución estalla en los campos contra la monarquía y los privilegiados. No queremos con esto disculpar delito alguno, pero, si pedir un juicio imparcial. La dinamita no estalla si no se la aprieta más que hasta cierto punto, pero si no se tiene esta prudencia explota causando sus terribles efectos destructores. ¿Y la culpa, de quién?

Un distinguido literato español, Somoza, un hombre del siglo XVIII, nos ha dejado un cuadro acabado de lo que era la justicia del siglo pasado y la *cuestión previa*: dejemos hablar á Somoza, pues su relato ilustrará lo mismo la situación de Francia que de España bajo el antiguo régimen, y la necesidad de una revolución radical que al fin vino traída por